

	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CÓDIGO: RECS-11-01
	AVISO NOTIFICATORIO POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1

Bucaramanga,	Fecha:	Consecutivo:
--------------	--------	--------------

AVISO NOTIFICATORIO

DPD-15-0106

ENTIDAD AFECTADA: ALCALDIA MUNICIPAL DE SUCRE

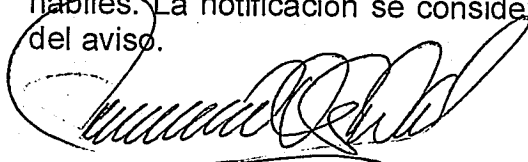
DENUNCIANTE: HECTOR OVALLE ROJAS

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal que está prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo y teniendo en cuenta que se desconoce la información del destinatario, se publica el presente aviso por el término de cinco (5) días hábiles en la página web de la entidad www.contraloriageneraldesantander.gov.co y en la cartelera de la Oficina de Políticas Institucionales y Control Social, ubicada en la Calle 37 No 10 – 30 Piso 6 Oficina 313.

Se advierte que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto administrativo de trámite. Se anexa copia íntegra del oficio No **3863** de **28 de julio de 2017** objeto de notificación.

El presente aviso se fija hoy **28 de julio de 2017**, por el término de (5) cinco días hábiles. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.





José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

En presente aviso se retira hoy _____

José Manuel Ojeda Sanabria
Asesor Políticas Institucionales y Control Social

Proyecto: Bibian Camacho
Profesional Universitario

	 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	código: RECS-26-01
	RESPUESTA POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y CONTROL SOCIAL	Página 1 de 1
Bucaramanga.	Fecha: 28 JUL 2017	Consecutivo: - 3863

Señor:
HECTOR OVALLE ROJAS
 Dirección Desconocida

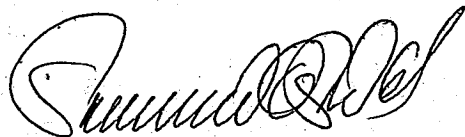
Referencia: Respuesta a Denuncia N°. DPD-15-0106: sobre, "Presunta irregularidad en el fraccionamiento de la contratación del municipio de Sucre, Santander".

En atención al asunto de la referencia y teniendo en cuenta la denuncia trasladada a éste ente de control mediante oficio N°. 125 del 24 de junio de 2015 por el señor Personero Municipal de Sucre, señor **JOHN JAIRO GUEVARA BERNAL**, nos permitimos informarle que se trasladó al Grupo Técnico de ésta Contraloría, copia de cuatro (4) contratos de mínima cuantía celebrados por la Administración Municipal de Sucre para la construcción de alcantarillas, para que adelantaran investigación de Control Fiscal.

Dado lo anterior, el funcionario profesional especializado Ing. Pedro Alejandro Pedraza Ferreira de éste ente, mediante oficio N°. 2585 de junio siete (07) de 2016, concluyo: "Se pudo denotar que aunque efectivamente se realizaron varios contratos para la construcción de alcantarillas y mantenimiento de escuelas a través de la modalidad de mínima cuantía con el mismo objeto y especificaciones similares este tipo de conductas tiene un alcance presuntamente disciplinario del cual ya existe denuncia en la Procuraduría General de la Nación, de igual forma una vez revisados los precios de los contratos denunciados se puede observar que están dentro de un rango aceptable en el Departamento de Santander no encontrando un daño fiscal.

Por consiguiente y de conformidad a la normatividad legal vigente en Colombia ésta Contraloría considera haber atendido y resuelto su solicitud y procede a archivarla.

Cordialmente,



JOSÉ MANUEL OJEDA SANABRIA
 Asesor Políticas institucionales y control social.

Proyectó: Leonardo Silva Mejía P. U. (e)
 Revisó: José Manuel Ojeda Sanabria
 Asesor Políticas institucionales y control social